

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR (A)  
HILDA GARCIA PASQUEL  
ADMINISTRADOR.

RESOLUCION No. 97-1-4-1 970285

LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES  
REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S  
VICENTE DUQUE MZ 41 LOT

Econ. William Pazmino Gallo  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

QUITO TELEFONO: 4772

En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institucion, se establece que el señor HILDA GARCIA PASQUEL\*\*\*\*\*, PRESIDENTE de la compañía LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SA\*\*\*\*\* expediente No. 07197, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designacion como ADMINISTRADOR.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañias, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposicion y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañias, dispone que el señor Superintendente impondra una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligacion señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

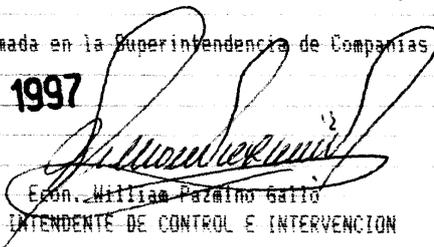
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor HILDA GARCIA PASQUEL\*\*\*\*\*, PRESIDENTE de la compañía LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SA\*\*\*\*\* la multa de \*\*\*\*144,400.00 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor HILDA GARCIA PASQUEL\*\*\*\*\*, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitira el titulo de credito respectivo y se procedera a su recaudacion en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en QUITO, a

19 FEB. 1997

  
Econ. William Pazmino Gallo  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

M DMG